

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2015

SRES. ASISTENTES:

D. Gonzalo Vivancos Velasco
D. Asterio Fernández Benito
D. Daniel Sacristán Gómez
D^a. María Pilar Serrano Camacho
D. Miguel Ángel González Peña
D. Enrique Jiménez Vaquerizo,

SECRETARIO:

D^a. Agustina Gómez-Pantoja
Fernández-Salguero

SRES. AUSENTES:

D^a. Yoselyn Daneris Rodríguez Rosa

En el Municipio de Fuenterrabollo, a 3 de Julio de 2015, siendo las diecinueve horas y bajo la Presidencia de D. Gonzalo Vivancos Velasco, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales reseñados al margue al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión extraordinaria del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Ha excusado su asistencia D^a. Yoselyn Daneris Rodríguez Rosa

Da fe del acto D^a. Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se tratan lo siguientes

puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo de 2015, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 13 de Junio de 2015 por la que se constituyó este Ayuntamiento al no efectuarse observación alguna a los términos en que ha sido redactada.

2.- TOMA DE POSESION DE D. ENRIQUE JIMENEZ VAQUERIZO.- Por la Secretaria se manifiesta a los asistentes que, no habiendo podido asistir el Concejil Electo D. Enrique Jiménez Vaquerizo a la sesión constitutiva, habiendo presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que, de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha presentado en la Secretaria la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades, procede que preste el juramento o promesa de conformidad con el art. 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo se informa a los presentes que el concejal D. Miguel González Peña, presentó el 17 de Junio las declaraciones de Bienes Patrimoniales y de Actividades.

Comprobada por la Presidencia la citada documentación y acreditada la personalidad, el Presidente le formula la siguiente pregunta: ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Fuenterrabollo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?, contestando el Sr. Jiménez Vaquerizo que jura y promete, manifestando que él jura por la Biblia y promete por la Constitución y así desea que conste.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA PRIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.- Se da cuenta que conforme lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno Municipal con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, es decir, al menos una al trimestre, y las extraordinarias cuando se estime necesario.

Por la Alcaldía se manifiesta a los presentes que se fijan el 1 de septiembre a las 19 horas y el 4 de diciembre a las 13 horas, fijándose oportunamente las fechas de celebración de las sesiones ordinarias para 2016 y siguientes.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación, acuerda por unanimidad mostrar la conformidad a las fecha señaladas.

Tras amplia deliberación, con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, el Pleno muestra su conformidad a las fechas propuestas.

4.- DACION DE CUENTAS DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACION.- Visto el expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y Resultando que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado 13 de junio de 2015 constando en el expediente el escrito presentado por el P.S.O.E. en el que indica su voluntad de constituirse en grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz. Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales. De conformidad con lo expuesto, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la constitución del siguiente Grupo Político de este Ayuntamiento, según Propuesta de su representante dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de portavoz que figura a continuación:

GRUPO SOCIALISTA:

COMPOSICION: YOSELYN DANERIS RODRIGUEZ ROSA

PORTAVOZ: : YOSELYN DANERIS RODRIGUEZ ROSA

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Portavoz del Grupo Político Municipal constituido para su conocimiento y a los efectos procedentes.

5- CREACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Esta Alcaldía debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer la siguiente Comisiones Informativas Permanentes, con las atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

UNICA.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA-

AREA COMPETENCIAL, COMO COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

FUNCIONES, COMO COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

1. La comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañaran de los correspondientes justificantes y antecedentes.
2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través de la Alcaldía, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios

AREA COMPETENCIAL COMO COMISION DE HACIENDA; Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento, presupuestos y sus modificaciones, ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales, Comercio, Industria y Desarrollo Local.

FUNCIONES COMO COMISION DE HACIENDA: 1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias. 2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, en las siguientes competencias plenarias:

- a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
- b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

SEGUNDO.- Adscribir a dicha comisión a lo siguientes concejales:

P.P: Dña. María Pilar Serrano Camacho

D. Asterio Fernández Benito

6.- NOBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.- Resultando que de conformidad con lo

ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo

nombramiento sea competencia del Pleno Resultando que es necesaria la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.

CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.

CONSEJO ESCOLAR.

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO

GRUPO DE ACCION LOCAL HONORSE. Este Ayuntamiento pertenece a su área de acción pero hasta ahora no ha sido socio efectivo, por lo que propone que se haga socio efectivo designando un representante y suplente.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los asistentes, siendo seis de los siete que integran la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en los órganos que se indican, a las personas que asimismo se expresan:

I.- COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA:

Titular: D. Asterio Fernández Benito

II.- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Titular: D. Asterio Fernández Benito. Suplente: María Pilar Serrano Camacho

III.- CONSEJO ESCOLAR- AMPA:

Titular: Enrique Jiménez Vaquerizo.

IV.- JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO:

Titular: Gonzalo Vivancos Velasco Suplente: Miguel Ángel González Peña

V.- GRUPO DE ACCION LOCAL HONORSE: Se acuerda solicitar la inclusión como socio efectivo en dicho Grupo de acción social designando como representantes a:

Titular: D. Gonzalo Vivancos Velasco Suplente: D. Enrique Jiménez Vaquerizo.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos ante los que se ha designado representante de este Ayuntamiento, así como a los interesados.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN SU CASO.- Se da cuenta a la Corporación de la siguiente Resolución :

RESOLUCION 44/2015 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES:

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentesrebollo a los siguientes Concejales:

1º Tte. de Alcalde Sr. D. Asterio Fernández Benito.

2º Tte. de Alcalde Sr. D. Daniel Sacristán Gómez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. No efectuar delegación de forma específica a favor de ninguno de los designados

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

8.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Se da cuenta a la Corporación de la siguiente Resolución:

RESOLUCION 43/2015 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO:

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorera del Ayuntamiento de Fuenterrebollo a DÑA. MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO.

A la Concejal Tesorera nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la Concejal Tesorera tras la aceptación de su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas cincuenta y un minutos de la fecha ut supra, de lo que doy fe.